Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamente

INFORME PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA GUATEMALA 2024

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamente

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamente

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamente

**~ 1 ~**

Logotipo, nombre de la empresa

Descripción generada automáticamente

Logotipo, nombre de la empresa

Descripción generada automáticamente

Logotipo, nombre de la empresa

Descripción generada automáticamente

Logotipo, nombre de la empresa

Descripción generada automáticamente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Índice** | | |
| 1 | Introducción | 3 |
| 2 | Antecedentes Pertenencia Sociolingüística | 4 |
| 3 | Informe Pertenencia Sociolingüística | 5 |
| 4 | Informe Pertenencia Sociolingüística Unidad de Comunicación Social | 6 |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Logotipo, nombre de la empresa

Descripción generada automáticamente

**~ 2 ~**

Icono

Descripción generada automáticamente

**Introducción**

Icono

Descripción generada automáticamenteLa Dirección General de Transportes, es la dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, encarga del control y regulación del transporte extraurbano de pasajeros por carretera, servicio especial exclusivo de turismo, agrícola e industrial y el registro del servicio de transporte de equipos de carga por carretera, a nivel nacional, tal y como lo establecen los Acuerdos Gubernativos número 225-2012, 135-94 y sus reformas.

Icono

Descripción generada automáticamenteTiene como función principal, otorgar las licencias y tarjetas de operación a los porteadores, las que corresponden a las unidades de transporte; también autoriza permisos temporales expresos, se fijan horarios, así como el registro del transporte de equipos de carga halados por tracto camiones con mercancía de o para Guatemala o mercancía de o para Centroamérica, que ingrese o salga por puertos a fronteras vía carretera; y le corresponde llevar el registro de pilotos de las unidades de transporte de pasajeros por carretera.

Icono

Descripción generada automáticamente

**~ 3 ~**

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamente**Antecedentes Pertenencia Sociolingüística**

La Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008 en el capítulo segundo “OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA” establece en el artículo 10 la información pública de oficio, la cual consiste en que los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo la información regulada en dicho artículo para que pueda ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamenteSe elabora el presente Informe sobre pertenencia Sociolingüística para dar cumplimiento al numeral 28. Que establece que las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos;

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamenteEsto es en referencia a la vigencia del Decreto No. 19-2013, el cual tiene por objeto regular el reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka en Guatemala. Se prevé la difusión de información en estos idiomas, así como la facilitación del acceso a los servicios públicos mediante la información y atención en el idioma propio de la población.

Y la Dirección Superior por ser sujeto obligado como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública, debe proporcionar el resultado periódico de los registros estadísticos relacionados con la prestación de servicios, tomando como referencia los siguientes artículos de la Ley de Idiomas Nacionales:

Artículo 10. Estadísticas

Las entidades e instituciones del Estado deberán llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamenteArtículo 14. Prestación de servicios

El estado velará por que en la prestación de bienes y servicios públicos se observe la práctica de comunicación en el idioma propio de la comunidad lingüística, sin menoscabo de la incorporación gradual de los demás servicios, a los términos de esta disposición.

Artículo 15. De los servicios públicos

Facilitar el acceso a los servicios de salud, educación, justicia, seguridad, como sectores prioritarios, para los cuales la población deberá ser informada y atendida en el idioma propio de cada comunidad lingüística, sin menoscabo de la incorporación gradual de los demás servicios, a los términos de esta disposición.

~ 4 ~

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamenteArtículo 18. Utilización en actos públicos

El Estado a través de sus instituciones, utilizará los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka en los actos cívicos, protocolarios, culturales.

Artículo 25. Capacitación lingüística El Estado de Guatemala, a través de sus entidades, en coordinación con la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala, deberá dar capacitación lingüística al personal que presta servicio público en las comunidades lingüísticas.

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamente

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamente

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamente

~ 5 ~

Logotipo, nombre de la empresa

Descripción generada automáticamente**FEBRERO 2024**

**Informe Pertenencia Sociolingüística**

**Articulo 10**

**Numeral 28**

Ley de Acceso a la Información Pública

Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

Logotipo, nombre de la empresa

Descripción generada automáticamenteLogotipo, nombre de la empresa

Descripción generada automáticamente**Durante el mes de febrero 2024, todas las solicitudes y tramites de la dirección, unidades y departamentos que conoce la Dirección General de Transportes fueron ingresadas y diligenciados en idioma español,**

Imagen de la pantalla de un celular con letras

Descripción generada automáticamente con confianza baja

Logotipo, nombre de la empresa

Descripción generada automáticamente

Imagen de la pantalla de un celular con letras

Descripción generada automáticamente con confianza media

~ **6** ~

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamente

**FEBRERO 2024**

**Informe Pertenencia Sociolingüística**

**Unidad de Comunicación Social**

**Articulo 10**

**Numeral 28**

Ley de Acceso a la Información Pública

Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamenteImagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamente

**Durante el mes de febrero 2024, todas las denuncias fueron ingresadas y diligenciados en idioma español**

Imagen de la pantalla de un celular con letras

Descripción generada automáticamente con confianza media

Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamente

Gráfico

Descripción generada automáticamente

**Imagen que contiene Patrón de fondo

Descripción generada automáticamente~ 7 ~**